I. Disposiciones generales

IEFATURA DEL ESTADO

29604

CORRECCION de errores del Real Decreto-ley 36/ 1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo.

Advertidos errores en el texto del Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 18 de noviembre de 1978, páginas 20246 a 26249, se transcriben a continuación las oportunas rectifica-

Artículo primero, párrafo primero, donde dice: «Las funciones correspondientes al Estado en materia de salud, Sistemas de Seguridad Social y Servicios de Asistencia Social...; debe decir: «Las funciones correspondientes al Estado en materia de salud, Sistema de Seguridad Social y Servicios de Asistencia Social

Artículo cuarto, uno, donde dice: «Quedan transferidas a la Administración Institucional del Estado...»; debe decir: «Quedan transferidos a la Administración Institucional del Estado...».

Artículo quinto, dos, b), donde dice: «Las consignaciones que se le asignen con cargo a los Presupuesto Generales del Estado»; debe decir: «Las consignaciones que se le asignen con cargo a los Presupuestos Generales del Estado».

Disposiciones finales, primera, dos, donde dice: «El Servicio de Mutualismo Laboral, Mutualidades Laborales ...»; debe decir: «El Servicio del Mutualismo Laboral, Mutualidades Labo-

Disposiciones adicionales, primera, tres, donde dice: «Quedan exentos de cualquier tipo de tributación ...»; debe decir: «Quedan exentas de cualquier tipo de tributación ... ».

MINISTERIO DE HACIENDA

29605

ORDEN de 24 de noviembre de 1978 por la que se da nueva redacción al apartado f) del epigrafe 5821 de las Tarifas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Ilustrísimo señor:

En consideración a la propuesta elevada por la Junta Superior Consultiva de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial de 25 de octubre de 1978.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Nueva redacción del apartado f) del epígrafe 5621 de las Tarifas, del siguiente tenor literal:

«Epígrafe 5621.

f) Fabricación de cianhidrina de la acetona y de sus derivados (metacrilato de metilo monómero).

Por cada 1.000 kilogramos de capacidad de producción 300 besetas.>

Segundo.—Esta redacción entrará en vigor en 1 de enero de 1979.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de

Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

29606

ORDEN de 24 de noviembre de 1978 por la que se da nueva redacción al apartado a) del epigrafe 6136 de las Tarifas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Ilustrísimo señor:

En consideración a la propuesta elevada por la Junta Superior Consultiva de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial de 25 de octubre de 1978,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.-Nueva redacción del apartado a) del epigrafe 6136. con el siguiente texto:

«Epígrafe 6136.

a) Obras de albañilería.

Hasta seis operarios, como máximo. Cuota de clase 4.ª

Nota: Este apartado no autoriza la ejecución de obras con presupuesto superior a 2.500.000 pesetas ni superficie en obra nueva o de ampliación que exceda de 600 metros cuadrados. Cuando se ejecute alguna obra en la que alguno de estos límites se rebase o cuando la Empresa emplee más de seis operarios en el total de sus obras se tributará por la Sección 5.º de

Segundo.-Esta redacción entrará en vigor en 1 de enero de 1979.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.-P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

29607

ORDEN de 24 de noviembre de 1978 por la que se incluye un apartado j) en el epígrafe 6156 de las Tarifas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Ilustrísimo señor:

En consideración a la propuesta elevada por la Junta Superior Consultiva de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial de 25 de octubre de 1978,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Inclusión en el epígrafe 6156 de las Tarifas de un apartado j), con la siguiente redacción:

«Epígrafe 6156.

j) Montaje e instalación de artículos metálicos, tales como mesas, estanterías, material de oficinas y afines, sin vender ni aportar los elementos que se monten o instalen.

Cuota de clase 10.8-

Segundo.-Este apartado entrará en vigor en 1 de enero de 1979.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.-P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.